



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2758 (Original 1480)

Sancionada el 22/08/1952. Promulgada el 02/09/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4267, del 9 de Setiembre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase por cinco años, a contar desde la promulgación de la presente ley, la pensión graciable de que goza la señora PRIMITIVA PLAZA de SÁNCHEZ, y aumentase el monto de la misma a la suma de doscientos pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto General de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás G. Bazán – Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Setiembre 2 de 1952.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás Vico Gimena

